



Resolución Ministerial

N° 401 - 2015 - MINEDU

Lima, 17 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N.º 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N.º 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorandos N.ºs 163-2015-MINEDU/SG-OGA-OCCP y 220-2015-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2014 por las fuentes de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el ejercicio 2015;



Que, mediante los Oficios N°s 520-2015-DUGEL.01-AGI-APP-EPP-SJM, 6279-2015-MINEDU/DUGEL.02-APP-EPP, 4717-2015-MINEDU/DUGEL.02-AGI-EF-EP, 0003378-2015-MINEDU/UGEL.03-AGI, 00147-2015-MINEDU/UGEL.03/DIR/APP/EPP, 1204-2015/D.UGEL.05-APP/EPP-SJL/EA, 803-2015/D.UGEL.05-APP/EPP-SAJL/EA, 1061-2015-DRELM-UGI, 1285-2015-DRELM-OPP, 1236-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y los Memorandos N°s 301-2015-MINEDU/SG-OGRH y 1211-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porras, 003: USE 03 Cercado, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 017: Dirección de Educación de Lima, 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; así como, la Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, respectivamente; han solicitado la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 240-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, hasta el monto total de S/. 17 744 913,00 (diecisiete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 17 744 913,00 (diecisiete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos





Resolución Ministerial

N° 401 - 2015 - MINEDU

Lima,

Directamente Recaudados, correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras y las unidades orgánicas habilitadas con la incorporación de mayores fondos públicos autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2015 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 5.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se cifan a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL 05, OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DRELM, COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ, PRONABEC
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACION 010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

17,744,913

TOTAL INGRESOS

17,744,913



EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO					TOTAL
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	7: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
001	9001		USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES						361,400
			ACCIONES CENTRALES						
			SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		141,400	220,000		361,400	
002	9001		USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES						724,080
			ACCIONES CENTRALES						
			SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		574,541	149,539		724,080	
003	9001		USE 03 CERCAJO						456,838
			ACCIONES CENTRALES						
			SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		346,838	110,000		456,838	

